



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El reclamo de vecinos ante el desconocimiento y/o desinformación sobre los horarios de micro de larga distancia de todas las empresas que prestan servicio en la terminal de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho a la información debe alcanzar y garantizar el acceso de todos los usuarios, vecinos de nuestra ciudad.

Que las diferentes líneas de comunicación con las empresas se encuentran a menudo, no solo abarrotadas sino también, fuera de servicio lo que impide acceder a los horarios reales de salida y llegada de los micros de corta y larga distancia.

Que dicha información debe ser publicada y encontrarse al alcance de los usuarios.

Que el transporte público constituye un servicio esencial.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 20/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien gestionar la posibilidad
----- de publicar los horarios de transporte público de pasajeros de corta y
larga distancia, que salen o arriban a nuestra ciudad desde la Terminal de Ómnibus local.---

ARTÍCULO 2.- Remítase copia de la presente a la Oficina Municipal de Información al
----- Consumidor (OMIC).-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----